



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**ACTA SESION ORDINARIA N° 35 /2019
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAGUNA BLANCA**

Con fecha 03 de diciembre del 2019, siendo las 16:18 horas, en la sala de reuniones del municipio, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 35 del H. Concejo Municipal de Laguna Blanca Periodo 2016 - 2020, presidida por el Sr. Alcalde Don Eleazar Ricardo Ritter Rodríguez, los concejales Don Carlos Fajardo Cauñan, Don Fernando Ojeda González, Doña Julia Bahamonde Barría, Doña María Isabel Vásquez, Doña Isabel Águila Ñancul, Don Mario Vega Cornejo y actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal y de la Alcaldía, Don René Villegas Barría.

Se encuentran presentes, además el sostenedor de Educación y encargado de salud Don Raúl Vivar, el funcionario de Proyectos Don Fernando Colivoro, el Director de Secplan Don Alexis Vera.

TABLA A TRATAR:

- 1.- Aprobación Actas anteriores
- 2.- Correspondencia
- 3.- Aprobación Modificación Presupuestaria N° 52 / 2019
- 4.- Aprobación Planta Municipal
- 5.- Discusión y aprobación de Reglamento centro comunitario Villa Tehuelches
- 6.- Análisis consulta ciudadana
- 7.- Aprobación Bases licitación cuentas corrientes y duración del contrato
- 8.- Modificación en el Reglamento de la asignación especial transitoria Art. 42 Ley 19.378
- 9.- Varios

1.- Aprobación Actas anteriores

El Acta N° 32 es aprobada sin observaciones

2.- Correspondencia

No hay

3.- Aprobación Modificación Presupuestaria N° 52 / 2019

AREA: MUNICIPAL:

CUENTA:	AUMENTO DE INGRESOS	AUMENTA \$	DISMINUYE \$
	DESCRIPCIÓN		
115-15	SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 7.628.129	
	TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	\$ 7.628.129	\$ -

CUENTA:	AUMENTO DE GASTOS	AUMENTA \$	DISMINUYE \$
	DESCRIPCIÓN		
215-21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	\$ 1.300.000	
215-21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	\$ 200.000	
215-22-05-003	GAS	\$ 2.500.000	



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

215-22-05-006	TELEFONIA CELULAR	\$ 1.500.000	
215-22-05-007	ACCESO A INTERNET	\$ 1.000.000	
215-22-11-003	SERVICIOS INFORMATICOS	1.128.129	
	TOTAL AUMENTO DE GASTOS	\$ 7.628.129	\$ -

OBSERVACIONES:

Por acuerdo del H. concejo municipal, ante la necesidad de contar con el saldo inicial definitivo, solo se aprobarán modificaciones con uso de estos recursos hasta un 75 % de lo informado y determinado por la DAF y que corresponde a los \$75.380.277.-, de los cuales ya se han distribuido \$48.907.079.- restando por distribuir el monto de la presente modificación, lo que se desagrega en cuentas contables que presentan déficit para llegar a fin de año.

El funcionario de Secplan, don Fernando Colivoro, explica en detalle la modificación e informa que está en Control y es por un monto de \$7.628.129.-

Se procede a la votación.

VOTACION	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
Sra. Ma. Isabel Vásquez Barrientos	X		
Sra. Isabel Águila Ñancul	X		
Sr. Fernando Ojeda González	X		
Sr. Carlos Fajardo Cauñán	X		
Sra. Julia Bahamonde Barría	X		
Sr. Mario Vega Cornejo	X		

Acuerdo N° /2019

El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad la Modificación Presupuestaria N° 52/2019.

4.- Aprobación Planta Municipal.

A continuación el Alcalde, procede a dar lectura a un comunicado, en el que se señala que por un error de cálculo de los días de plazo para la revisión del Concejo, éste es de 15 días hábiles y se cumplirían el próximo miércoles 11. Se agrega que para evitar vicios se retira y se presentará en la próxima sesión.

La Concejala Vásquez, solicita aclarar más este punto.

El Alcalde señala que, para presentarlo al Concejo son 15 días hábiles, de acuerdo a la Ley y vence el día 11. Se añade que el documento lo entrega la Unidad de Control.

La concejala Vásquez, solicita que se ahonde más en el tema y que alguien de Control de una explicación de la situación en comento.

La funcionaria de control, doña Ivonne Araya, aclara que son 15 días hábiles, para que el Concejo tome conocimiento, por lo que se propuso al Alcalde que se ponga en tabla para el próximo 11 de diciembre y, así evitar cualquier vicio de legalidad que afecte el proceso.

El Concejal Vega, solicita que se señale donde dice eso en la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

La funcionaria, indica que en el artículo 31, se refiere a los reglamentos y lo que van a aprobar, es el reglamento de la planta. Para ello el reglamento debe ser aprobado por los 2 tercios del Concejo Municipal, debiendo tener un plazo de a lo menos de 15 días hábiles, entre el conocimiento de éste y su aprobación. El artículo 49 bis, de la misma Ley Orgánica Municipal, dice en su inciso 1º que los Alcaldes, a través de un reglamento municipal, podrán fijar o modificar las plantas de personal municipal establecidos en los cargos y fijar sus grados en conformidad al título segundo del Decreto Ley 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981. Agrega que sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 53, está sometido a la toma de razón de la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial. Señala que lo mismo refuerza los instructivos y dictámenes de la Contraloría General de la República.

La funcionaria, manifiesta que al darse cuenta de esto, sugirió al Alcalde que se incorpore a la próxima tabla, a fin de que el plazo esté cumplido.

El Concejal Vega, señala que en Contraloría le manifestaron que ellos tenían un plazo de 15 días, pero se comprometían a hacerlo antes, pero nunca en dos días. Esto significa que automáticamente esto se va, es imposible que ellos en dos días logren tomar un acuerdo, ya que el 15 se cierra la recepción en el Diario Oficial, para publicar dentro del año calendario.

La funcionaria de control, informa que la diferencia es que igual es necesario presentarla es porque si sale una ley corta que es la ampliación de vigencia, como ocurrió el año pasado, el Reglamento queda ingresado, lo que es mejor a no hacer algo.

El Concejal Vega, señala que no es presentable que el día en que se iba a votar, se informe de esto, sino que haberlo hecho saber antes al Concejo para decidir.

El Concejal Ojeda, comenta por una parte que al ampliar el plazo hasta el día 12, considerando que el término para publicarlo en el Diario Oficial es el 15, ese votará el próximo 11 de diciembre, para que se cumpla con la presentación si sale la ley corta.

El otro punto que aborda el Concejal, se refiere a que si está el certificado de finanzas y control, que acredite que se cuente con los recursos para la planta.

La funcionaria de control, le informa que el de finanzas lo tiene físicamente en su oficina y que el de control, lo tiene la directora de la unidad y desconoce si ya lo visó.

El Concejal Fajardo, consulta si existe la factibilidad de que puedan verlo.

A continuación se deja a la vista del Concejo, el certificado correspondiente a finanzas y el certificado de control, aún no se firma pues se bajó de la tabla.

La Concejala Vásquez, manifiesta que considera una falta de respeto al Cuerpo Colegiado, el hecho de presentar un papel señalando lo ocurrido sin que llegue un funcionario a explicar.

El Concejal Fajardo, expresa su total acuerdo con lo expuesto por la Concejala y agrega que como comentara la funcionaria de Control, partieron en julio hace seis meses, a sabiendas que la ley de modificación de planta estaba 2 años. Señala, además, que hay una



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONOS 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

irresponsabilidad por parte del municipio, en base a lo que se venía planteando por dos años, porque la gente que estaba en ese momento, tendrían que haber avanzado.

La funcionaria, Sra. Ivonne Araya, manifiesta que con el respeto que merece el Cuerpo Colegiado, no le parece que la increpe como lo está haciendo, porque finalmente ella no es parte del comité bipartito municipal. El comité bipartito, como organismo técnico que estuvo dedicado a esto, son los representantes de los funcionarios y los representantes del Alcalde, indica que le pidieron ayuda en la parte final y entregado por Marcela Curillán, para redactar el reglamento, estando las propuestas afinadas. Añade que no puede responsabilizarse que, cómo unidad de control, no han hecho su trabajo.

El Concejal Fajardo, ante esta intervención, señala que él en momento alguno, la mencionó como responsable, que sólo fue un ejemplo, al involucrarse al conocer que el proceso comenzó dos años atrás y, si ha cometido un error al manifestar sus dichos, pide las disculpas, pero nunca ha sido su intención en culpar a algún departamento.

El Concejal Vega, manifiesta que esto es un tema delicado, pues aquí se está poniendo un poco en duda el futuro de la comuna. Esta modificación de planta va a permitir trabajar un poco más eficiente, tiene una serie de connotaciones que no se están considerando en esta conversación. No puede quedar como que esto fue un error, tiene que investigarse bien cuál fue el error si es que se cometió. No puede ser que por una falla de esa naturaleza, se vaya a perder la oportunidad de que se apruebe esta planta.

5.- Discusión y aprobación de Reglamento centro comunitario Villa Tehuelches.

A continuación se analiza el reglamento del centro comunitario, para su aprobación.

La Concejala Vásquez, se refiere al punto relacionado con el contrato de arrendamiento que sería de dos años y renovable por dos años más, en el caso de una persona nueva, pero alguien que ya lo esté arrendando por 3 años y se le renueve dos veces por 2 años cada vez, serían 9 años y considera que es mucho.

El Alcalde, aclara que eso depende del Concejo de renovarlo o no, pues tiene la facultad para hacerlo.

El Alcalde señala que el primer contrato de arrendamiento, en periodo de postulación sería por un año.

El concejal Ojeda, manifiesta que en el reglamento se estipula que el primer año es provisorio y luego por dos años, renovados por igual periodo.

El Concejal Vega, se refiere al punto relacionado con el control del servicio, que se le entrega a administración y finanzas, pero no habla de la supervisión y control posterior al traspaso del local, a fin de que los compromisos que se adquieran, se cumplan.

El Alcalde, señala que habría que agregar que la fiscalización del recinto, también estará a cargo de administración y finanzas.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONOS 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

El Concejal Ojeda, expresa que en el reglamento, no se menciona cuáles serían las causales que podrían originar la caducidad del contrato. Hay que especificar cuáles serían dichas causales, en el contrato.

Acerca de los días de funcionamiento, éstos serán de siete días a la semana, haciendo la salvedad que ocurra algo de fuerza mayor que no lo permita.

El Concejal Fajardo, se refiere al punto que señala que el postulante debe acreditar experiencia en el rubro y, que si no la tiene lo limita en su solicitud.

El Alcalde, propone que se elimine este punto. Por otra parte, también se elimina lo relacionado con el horario de funcionamiento, lo que queda a criterio de los locatarios.

Se establece que la comisión estará integrada por 3 directivos y dos concejales.

El Alcalde propone dejar la ponderación pendiente, ya que no se verá ahora.

Respecto al contrato, éste se hará provisorio por un año y se deberá postular el año siguiente y renovable por 2 años, previa aprobación del Concejo.

El Concejal Fajardo, señala que el proceso para adjudicar, será año a año, por medio de decreto, se elimina.

Se procede a la votación.

VOTACION	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
Sra. Ma. Isabel Vásquez Barrientos	X		
Sra. Isabel Águila Ñancul	X		
Sr. Fernando Ojeda González	X		
Sr. Carlos Fajardo Cauñán	X		
Sra. Julia Bahamonde Barria	X		
Sr. Mario Vega Cornejo	X		

Acuerdo N° /2019

El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad el Reglamento del Centro Comunitario de Villa Tehuelches.

6.- Análisis consulta ciudadana.

Respecto a este punto, el Alcalde manifiesta que se realizará tipo censo, para ver las inquietudes de los vecinos, tanto trabajadores como los ganaderos de la comuna. Los resultados se analizarían y, en base a ello, hacer un programa para el próximo año. Esto se realizaría en 3 o 4 días. En definitiva no se hará la consulta ciudadana.

En otro orden de cosas, señala que ya hay que firmar el convenio con INIA- Kampenaiké, para efectos de empezar a hablar de los temas que interesan.

Por otra parte, el Concejal Ojeda, se refiere a que Natales fue la primera comuna en descolgarse de la consulta ciudadana, siendo el Alcalde Paredes, el Vicepresidente de la



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONOS 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Asociación de Municipalidades. Agrega que lo mínimo que debió hacer es consensuar con el resto de las comunas.

La Concejala Vásquez, manifiesta que en otras comunas que no van a efectuar la consulta ciudadana, van a las estancias y reúnen a la gente, para hacerles clases de educación cívica, lo que no es malo, porque para opinar, la gente debe saber de lo que hablan. Hay que explicarles bien de que se trata cada tema.

El Alcalde, propone que dentro de las preguntas que se harán, se incluya si les interesa participar en clases de educación cívica.

7.- Aprobación Bases licitación cuentas corrientes y duración del contrato.

El Director de Secplan, expone que el oferente que gane las cuentas corrientes, la administrará por 5 años, pero el período de gobierno comunal es hasta el próximo año y sobrepasa el período Alcaldicio, por lo que tiene que ser aprobado por el Concejo, pues el contrato que se va a hacer con la entidad que se lo adjudique, sobrepasa dicho período.

Se procede a la votación.

VOTACION	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
Sra. Ma. Isabel Vásquez Barrientos	X		
Sra. Isabel Águila Ñancul	X		
Sr. Fernando Ojeda González	X		
Sr. Carlos Fajardo Cauñán	X		
Sra. Julia Bahamonde Barría	X		
Sr. Mario Vega Cornejo	X		

Acuerdo N° /2019.

El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad las Bases de la licitación de cuentas corrientes.

8.- Modificación en el Reglamento de la asignación especial transitoria Art. 42 Ley 19.378.

A continuación, el Sostenedor don Raúl Vivar, procede a explicar la modificación en el reglamento de la asignación especial transitoria Art. 42 Ley 19.378.

Esta asignación se asignó contar de enero y hasta diciembre de 2019, al encargado de Posta de Villa Tehuelches y consistirá en el 45 % sobre el sueldo base y la APS, del funcionario de salud, don Jaime Arteaga.

En el Decreto N° 458, se aprueba el reglamento y la asignación de este beneficio, fundamentado en el art. 42 de la Ley N° 19378. Se señala además que, en el penúltimo párrafo



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

de este documento, estipula que se cumple con los requisitos para recibir esta asignación en las remuneraciones.

De acuerdo a todo lo indicado, se solicita aprobar la siguiente modificación al texto y al reglamento de asignación: decía el 45 % del SBMN, señalando el valor de \$ 370.616.-

Indica que se les recomienda que debe decir SBMN más APS, sin mencionar el, pues al cambiar de escalafón y grado dentro de este año, cambia la cantidad que se mencionara y no coincidiría, con lo que va a percibir. Por ello, le sugirieron modificar el reglamento diciendo sólo el 45%.

El Concejal Vega, consulta en cuánto variaría esa cantidad.

El funcionario Miguel Peña, informa que la asignación que percibe es de \$370.616. Con la modificación quedaría en \$400.560.-

Por otra parte, el Sostenedor y Encargado de Posta, manifiesta que el cambio de escalafón y grado, se produjo en el mes de agosto y es lo que hay que regularizar a diciembre de este año.

Se procede a la votación.

VOTACION	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
Sra. Ma. Isabel Vásquez Barrientos	X		
Sra. Isabel Águila Ñancul	X		
Sr. Fernando Ojeda González	X		
Sr. Carlos Fajardo Cauñán	X		
Sra. Julia Bahamonde Barria	X		
Sr. Mario Vega Cornejo	X		

Acuerdo N° /2019.

El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad la modificación al Reglamento de la asignación especial transitoria Art. 42 Ley 19.378.

9.- Varios.

En primer lugar, se manifiesta que la próxima sesión se iniciará a las 11:00 horas.

El Alcalde, señala que la sesión del día 18 de diciembre, necesariamente debe ser en terreno, proponiendo que sea en la estancia La Leona.

Por otra parte, el Concejo aprueba los montos mínimos fijados para el remate.

En cuanto a las motos, el Alcalde informa que resulto todo bien y que se contó con el apoyo de la Cooperativa, que hubo exposiciones y que le dio mucha vida al pueblo.

También señala que el Rodeo se efectuará el 21 y 22 del mes en curso

Sin más que tratar, se cierra la sesión siendo las 17:45 Horas

RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL